

	Ayuntamiento de Castro-Urdiales	 SEC1810FW  INT/30/2024  MTG	
	<i>Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :</i> https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx	 3W726V6F5Q1K301N06MJ	

PROPUESTA DE PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026 DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Téngase en cuenta la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la que se establece que los Planes y programas relativos a políticas públicas que estén previstas en Normas legales o reglamentarias, tendrán la consideración de Planes Estratégicos de Subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final tercera de la citada Ley, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor del mismo los planes estratégicos de subvenciones o de los planes y programas sectoriales vigentes se adaptarán a lo establecido en el mismo.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter plurianual, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles.

El desarrollo del art. 8.1 de la Ley General de Subvenciones, viene recogido en los Artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley 38/2003, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Además, hemos de referirnos al artículo 35 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que dispone que “las Administraciones públicas, en los planes estratégicos de subvenciones que adopten en el ejercicio de sus competencias, determinarán los ámbitos en que, por razón de la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las bases reguladoras de las correspondientes subvenciones puedan incluir la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes. A estos efectos podrán valorarse, entre otras, las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, de responsabilidad social de la empresa, o la obtención del distintivo empresarial en materia de igualdad”.

Por último, debe recordarse que en 2015 la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, dicha Agenda establece 17 objetivos de Desarrollo Sostenible para mejorar la vida de todos, que incluyen desde la eliminación de la pobreza, hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño sostenible de nuestras ciudades. Todos estos objetivos deben inspirar el marco de nuestra planificación estratégica.

ARTÍCULO 1. ÁMBITO SUBJETIVO, TEMPORAL Y RÉGIMEN JURÍDICO

El establecimiento de subvenciones por el **Ayuntamiento de Castro-Urdiales** durante el **período 2024-2026** se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

Conforme al art. 11 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de **tres años**, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente, sin perjuicio de que algunas de las líneas de subvención tengan una vigencia inferior.

La regulación de la tramitación de subvenciones en el Ayuntamiento de Castro-Urdiales viene contemplada en las distintas Ordenanzas reguladoras y en las bases de ejecución del presupuesto .

A) Relación de ordenanzas vigentes reguladoras de las correspondientes subvenciones:

1. Ordenanza reguladora de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de carácter social . (BOC 27/02/2018) Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Subvenciones a Asociaciones y Entidades sin Ánimo de Lucro para la Realización de Programas de Carácter Social. Expediente SOC/854/2016.(BOC NÚM. 41 de 27/02/2018)
2. Ordenanza reguladora de prestaciones económicas de emergencia social. (BOC 09/11/2018) Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de Prestaciones Económicas de Emergencia. Expediente SOC/44/2017. (BOC NÚM. 80 de 28/04/2021), y Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 80, de 28 de abril de 2021, de aprobación definitiva de

	<h2>Ayuntamiento de Castro-Urdiales</h2>	 SEC1810FW  INT/30/2024  MTG	
	<p><i>Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :</i> https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx</p>		
 3W726V6F5Q1K301N06MJ			

la modificación de la Ordenanza reguladora de Prestaciones Económicas de Emergencia. Expediente SOC/44/2017. (BOC NÚM. 85 de 5 de mayo 2021)

3. Ordenanza reguladora de subvenciones a clubes y Entidades deportivas. (BOC 12/09/2018) Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Subvenciones en Materia de Deportes, para la Actividad Ordinaria y Extraordinaria de los Clubes sin Ánimo de Lucro. Expediente DEP/269/2018. (BOC NÚM. 179 de 12/09/2018)

4. Ordenanzas reguladoras de subvenciones a proyectos culturales de asociaciones en el municipio. (BOC 14/08/2017) Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de Subvenciones a Proyectos Culturales. Expediente CUL/346/2023. (BOC NÚM. 199 de 17/10/2023)

B) Bases de ejecución del Presupuesto :

La Base de Ejecución del Presupuesto 38^a y siguientes regulan las ayudas y subvenciones públicas, remitiéndose a los efectos del régimen de concesión, justificación y condiciones de otorgamiento a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo y al contenido de la normativa autonómica.

Por otro lado, la base 38^a bis de las Bases de ejecución del Presupuesto General, contiene en su Anexo de subvenciones, relaciona las subvenciones nominativas de concesión directa, especificando la aplicación presupuestaria, beneficiario, objeto o finalidad y la cuantía:

Aplicación Presupuestaria	Beneficiario	Objeto o Finalidad
04-323-45012	C.P.E. PINTOR MARTÍN SÁEZ DE LAREDO	PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN COMPENSACIÓN DEL GRAN NÚMERO DE ALUMNOS NATURALES DEL T.M. DE CASTRO URDIALES
04-323-45099	TODOS LOS C.E.I.P. DE CASTRO URDIALES (en función del número de alumnos)	PARA SEMANAS CULTURALES
04-3261-45391	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	PARA DESARROLLO DEL CIEM, CENTRO INTERNACIONAL DE ENCUENTROS MATEMÁTICOS EN EL MARCO DE CANTABRIA CAMPUS INTERNACIONAL
04-3261-45391	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	PARA CELEBRACIÓN DE CURSOS DE VERANO Y OTRAS ACTIVIDADES DE

		EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
06-3382-48902	ASOCIACIÓN CULTURAL PASIÓN VIVIENTE	PARA GASTOS DE LA PASIÓN VIVIENTE Y DEL BELÉN VIVIENTE
06-432-48937	OBISPADO DE SANTANDER	PARA APERTURA DE LA IGLESIA STA MARÍA Y REALIZACIÓN DE VISITAS TURÍSTICAS
09-311-48938	DYA ASOCIACIÓN DE AYUDA EN CARRETERA	PARA PROMOCIÓN DE LA PROTECCIÓN CIVIL Y EL VOLUNTARIADO
09-2311-48961	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PARA BANCO ALIMENTOS
09-2311-48996	APTACAN	PARA LOS GASTOS DEL SERVICIO DE VALORACIÓN, DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DEL TRASTORNO ESPECTRO AUTISTA (TEA)
09-2315-49874	AMPROS	PARA FINANCIAR ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES, DEPORTIVAS Y LÚDICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
09-2314-48976	ASOCIACIÓN CANTABRIA ACOGE	PARA SERVICIO DE ASESORÍA Y ASISTENCIA JURÍDICA A LOS INMIGRANTES
09-2312-45200	FUNDACIÓN CANTABRIA COOPERA	PARA IMPULSO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, FAVORECIENDO LA MÁXIMA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CANTABRIA
01-415-48991	COFRADÍA DE PESCADORES DE CANTABRIA	PARA PROTECCIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR PESQUERO Y DESARROLLO DE ACTOS DE CARÁCTER LÚDICO Y CULTURAL CELEBRADO CON OCASIÓN DE AQUELLAS FESTIVIDADES DE ESPECIAL ARRAIGO, TRADICIÓN Y ACERVO MARINERO, EN PARTICULAR,,: FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DEL CARMEN, SAN ANDRÉS Y MARMITA
15-9430-46821	A LAS NUEVE JUNTAS VECINALES DE CASTRO URDIALES	PARA DESARROLLO DE CENTROS DE INTERNET RURAL EN LAS JUNTAS VECINALES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA BASE 39ª

Las aportaciones incondicionadas a las nueve Juntas Vecinales del municipio y las subvención para financiar los gastos de funcionamiento de los «telecentros de internet

	<p style="text-align: center;">Ayuntamiento de Castro-Urdiales</p> <p><i>Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :</i> https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx</p>  <p style="text-align: center;">3W726V6F5Q1K301N06MJ</p>	<p>SEC1810FW INT/30/2024 MTG</p> 
--	--	---

rural» de las pedanías se regulan en las Base 39ª, 39ª bis y 39ª ter de las de Ejecución del Presupuesto, contempla otras transferencias corrientes a las Juntas Vecinales.

Además, se contempla como Anexo en las Bases de Ejecución del Presupuesto las bases reguladoras de los bonos o ayudas para el fomento del comercio local mediante bonos descuento.

Mediante modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto o bien a través de la correspondiente ordenanza reguladora podrán crearse nuevas bases reguladoras que se adapten a los objetivos estratégicos del presente Plan.

ARTÍCULO 2.NATURALEZA JURÍDICA

Los planes estratégicos de subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

ARTÍCULO 3.COMPETENCIA

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es el Pleno del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley de bases de Régimen Local.

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS GENERALES

Son objetivos generales del Plan:

1. Dar cumplimiento al mandato contenido en la normativa nacional recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, y autonómica (art.7 Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio) que obliga a los ayuntamientos a que previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.
2. Dotar de una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional, permitiendo contar de esa forma con una herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la actividad subvencional y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público, facilitando la complementariedad y

coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas, y consiguiendo la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria, mediante el establecimiento de unos principios generales de actuación y unos objetivos estratégicos que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones.

3. Definir instrumentos de gestión más uniformes en el conjunto de los diferentes Servicios que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones.
4. Reforzar los mecanismos y las medidas de control, en especial en materia de justificaciones y de incidencia real, así como de evaluación del cumplimiento de los objetivos de las subvenciones, para una racionalización del gasto y mejora de la planificación presupuestaria.
5. Aumentar el nivel de transparencia, que redunde de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional. Por un lado, al limitar el Plan la discrecionalidad del órgano gestor, y por otro lado, que la posibilidad de disponer de la información contenida en la planificación del Plan, permite al beneficiario conocer con anticipación la disponibilidad de fondos y mediante una mejor planificación perfeccionar la gestión y eficiencia de sus recursos.
6. Cumplir con el precepto 35 de la Ley Orgánica 3/2007 sobre la previsión en el Plan de los ámbitos que, por razón de la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se deben reflejar en las bases reguladoras de las subvenciones gestionadas.
7. Recoger la orientación europea de economía resiliente y adaptada a la respuesta a situaciones sobrevenidas

ARTÍCULO 5.BENEFICIARIOS

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas naturales o jurídicas, entidades públicas o privadas para fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

ARTÍCULO 6. MATERIAS O LINEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

- a) **Acción social:** ayudas directas de emergencia social al amparo del art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dirigidas al pago de gastos derivados del alojamiento, manutención, alquiler de vivienda, suministro de luz, gas. Así mismo se otorgan subvenciones nominativas a organizaciones no gubernamentales como Cruz Roja Española para el Banco de alimentos y en régimen de concurrencia competitiva se realizarán convocatorias anuales para fomentar programas de carácter social realizados por asociaciones.

	<h2 style="text-align: center;">Ayuntamiento de Castro-Urdiales</h2>	<p>SEC1810FW INT/30/2024 MTG</p>	
<p><i>Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :</i> https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx</p>			
			
<p style="text-align: center;">3W726V6F5Q1K301N06MJ</p>			

b) **Fomento del asociacionismo y de la participación ciudadana:** Subvenciones directas a las asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollan labores de protección civil (DYA), integración social de colectivos más desfavorecidos (CANTABRIA ACOGE) y de integración de personas con discapacidad (AMPROS), además de todas aquellas que con este carácter se establezcan en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

c) **Educación y Cultura:** música, artes plásticas, fomento cultural.

d) **Deportes:** eventos deportivos, prácticas deportivas y asociacionismo deportivo.

e) **Fomento económico y el empleo:** Ayudas al pequeño comercio y la hostelería, al sector pesquero y a los consumidores para fomentar el comercio local.

ARTÍCULO 7. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL

En materia de acción social, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 1: ACCIÓN SOCIAL .PRESTACIONES ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL

a) Objetivos Estratégicos:

-Paliar situaciones de necesidad económica originadas por circunstancias puntuales, facilitando herramientas de empoderamiento reforzando vías de reincorporación al mercado laboral.

b) Objetivos Específicos:

1.1.- Conceder ayudas de emergencia social realizando una función de asesoramiento y orientación por los servicios sociales, realizando un seguimiento de aquellos casos en los que así lo consideren los servicios sociales.

1.2.-Analizar, valorar y actuar en aquellas situaciones en las que se considere urgente una intervención de los servicios sociales a través de ayudas de máxima necesidad.

1.3.- Apoyar iniciativas privadas orientadas a mejorar las condiciones familiares de personas en riesgo de exclusión.(Banco de alimentos)

c) Plazo de Ejecución: anual

d) Procedimiento de concesión: Ayudas directas al amparo del art. 22.2.c) de la LGS y subvenciones nominativas directas previstas en el Anexo de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

e) Fuentes de financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a los créditos consignados en el capítulo cuarto del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

LINEA ESTRATÉGICA 2. Fomento del Asociacionismo y la participación ciudadana:

a) **Objetivos:** Incrementar el número de asociaciones existentes en el Ayuntamiento con fines de carácter social, cultural y educativo, rechazar la violencia y el racismo y exploración de nuevas formas de planificación y gestión en torno a proyectos de regeneración urbana.

b) **Efectos pretendidos:** Contribuir a la financiación de los costes de funcionamiento de las asociaciones y entidades que tienen como objetivo favorecer la inserción de grupos discriminados en la sociedad, así como asociaciones de defensa de los intereses de consumidores y usuarios, y colectivos de personas jóvenes, mujeres y en defensa de la salud y la promoción y desarrollo social.

c) **Plazo de Ejecución:** anual

d) **Procedimiento de concesión:** Ayudas directas mediante subvenciones nominativas previstas en el Anexo de las Bases de Ejecución del Presupuesto, al amparo del art. 22.2.a) de la LGS y subvenciones de concurrencia competitiva.

e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a los créditos consignados en el capítulo cuarto del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

ARTÍCULO 8. SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

En materia de EDUCACIÓN Y CULTURA, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Actividades educativas y culturales.

a) **Objetivos:** Favorecer las actividades culturales a través de los centros de educación infantil y primaria, colaborando en la participación de semanas culturales y mediante Convenios con la Universidad de Cantabria para organizar cursos.

b) **Efectos pretendidos:** Incremento de actos culturales y educativos en el municipio.

c) **Plazo de Ejecución:** anual.

d) **Procedimiento de concesión:** Ayudas directas al amparo del art. 22.2.a) de la LGS y subvenciones nominativas directas previstas en el Anexo de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

	<h2 style="text-align: center;">Ayuntamiento de Castro-Urdiales</h2> <p><i>Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :</i> https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx</p>  <p style="text-align: center;">3W726V6F5Q1K301N06MJ</p>	<p>  SEC1810FW  INT/30/2024  MTG </p> 
--	---	--

e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a los créditos consignados en el capítulo cuarto del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

f) **Planes de acción.** Organización en colaboración con la Universidad de Cantabria de cursos de verano y encuentros internacionales de matemáticos (CIEM), colaboración con los CEIP en la programación de las semanas culturales.

B) Música:

a) **Objetivos:** Favorecer las actividades musicales, la programación de conciertos, los espectáculos de música clásica, formación de corales, escolanías y bandas musicales.

b) **Efectos pretendidos:** Realización de un mayor número de espectáculos en el municipio, la formación de nuevos grupos musicales y actividades culturales al aire libre, el fomento de la afición por la música y la danza en la población como medio de expresión cultural de las vecinas, a través de la promoción de la enseñanza y la cultura de la música.

c) **Plazo de Ejecución:** anual

d) **Procedimiento de concesión:** Ayudas directas mediante subvenciones nominativas previstas en el Anexo de las Bases de Ejecución del Presupuesto, al amparo del art. 22.2.a) de la LGS y subvenciones de concurrencia competitiva.

e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a los créditos consignados en el capítulo cuarto del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

f) **Planes de acción.** Conservatorio Municipal de Música, escuelas de música y danza.

C) Artes Plásticas:

a) **Objetivos:** Impulsar y acercar a la población la creación artística a través de exposiciones, talleres y encuentros, apoyando su formación y disfrute.

b) **Efectos pretendidos:** Incrementos de exposiciones en el Municipio.

c) **Plazo de Ejecución:** anual

d) **Procedimiento de concesión:** Ayudas directas mediante subvenciones nominativas previstas en el Anexo de las Bases de Ejecución del Presupuesto, al amparo del art. 22.2.a) de la LGS y subvenciones de concurrencia competitiva.

e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a los créditos consignados en el capítulo cuarto del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

f) **Plan de acción:** Exposiciones en el Centro Cultural la Residencia, Concursos, etc.

ARTÍCULO 9. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES

En materia de deportes, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Fomento de las Prácticas Deportivas:

a) **Objetivos:** Favorecer la realización de actividades deportivas en el municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos...

b) **Efectos pretendidos:** Financiar parte de la adquisición del material deportivo para la práctica del deporte en el municipio, el incremento de personas que se inscriban en las diferentes federaciones deportivas, que se realice un mayor número de competiciones a nivel municipal, la realización de más actividades y eventos deportivos en el Municipio.

c) **Plazo de Ejecución:** anual

d) **Procedimiento de concesión:** Subvenciones de concurrencia competitiva y ayudas directas mediante subvenciones nominativas previstas en el Anexo de las Bases de Ejecución del Presupuesto, al amparo del art. 22.2.a) de la LGS.

e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a los créditos consignados en el capítulo cuarto del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

f) **Planes de acción:** Escuelas deportivas, mejora de instalaciones deportivas, organización de eventos deportivos.

B) Creación de asociaciones deportivas:

a) **Objetivos:** Apoyar la constitución de todo tipo de entidades públicas o privadas que programen y realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos.

b) **Efectos pretendidos:** La constitución de entidades dedicadas al fomento del deporte y de la realización de actividades deportivas. Financiar sus costes de funcionamiento, incluida la adquisición de material deportivo para la práctica del deporte en el municipio, el incremento de personas que se inscriban en las diferentes Federaciones deportivas, que se realice un mayor número de competiciones a nivel municipal, la realización de más actividades y eventos deportivos en el Municipio.

c) **Plazo de Ejecución:** anual

	<p style="text-align: center;">Ayuntamiento de Castro-Urdiales</p> <p><i>Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :</i> https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx</p>  3W726V6F5Q1K301N06MJ	 <p>SEC1810FW INT/30/2024 MTG</p>
--	--	---

d) **Procedimiento de concesión:** Subvenciones de concurrencia competitiva y ayudas directas mediante subvenciones nominativas previstas en el Anexo de las Bases de Ejecución del Presupuesto, al amparo del art. 22.2.a) de la LGS y subvenciones de concurrencia competitiva.

e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a los créditos consignados en el capítulo cuarto del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

ARTÍCULO 10. SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO ECONÓMICO: EMPLEO, TURISMO Y COMERCIO

En materia de turismo y comercio y empleo, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Turismo y Comercio:

a) **Objetivos:** Contribuir a la competitividad de los sectores comercio y hostelería

b) **Efectos pretendidos:** dinamización de los sectores comercio y hostelería a través de la organización de eventos que generen ambiente propicio a las compras y atraiga la afluencia de público.

c) **Plazo de Ejecución:** anual.

d) **Procedimiento de concesión:** subvenciones de concurrencia competitiva y ayudas directas mediante subvenciones nominativas previstas en el Anexo de las Bases de Ejecución del Presupuesto, al amparo del art. 22.2.a) de la LGS.

e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a los créditos consignados en el capítulo cuarto del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

f) **Planes de acción:** Otras medidas complementarias, Ferias del Stock, Ferias de productos artesanos, cheque fomento del consumo, cheque resistencia, etc. Bonificaciones en tasas e impuestos.

B) Empleo

a) **Objetivos:** Impulsar la generación de empleo, favoreciendo la aplicación de políticas socialmente responsables. Además de mejorar la empleabilidad, en especial la de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral (empleo inclusivo), y bajo el principio de igualdad de mujeres y hombres

b) Efectos pretendidos:

1.- Fomentar la contratación y la estabilidad en el empleo, tanto a tiempo completo como parcial.

2-Apoyar la inserción y el mantenimiento en el empleo de aquellas personas con especiales dificultades de acceso al mercado laboral.

3-Apoyar la creación de nuevas empresas y su mantenimiento en los primeros años de vida de las mismas.

4-Impulsar medidas de sostenibilidad económica y medio ambiental en las empresas locales.

c) Plazo de Ejecución: anual-

d) Procedimiento de concesión: Contrataciones de desempleados a través de convocatorias anuales para desempleados cofinanciadas por el Gobierno Regional. Escuelas taller y programas para el emprendimiento.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo primero de los Presupuestos para gastos de personal y subvenciones del Gobierno de Cantabria.

f) Planes de acción: Contrataciones de desempleados, Centro de empresas, Escuela taller , programas para el emprendimiento y Agencia de desarrollo local.

C) Apoyo al Sector pesquero.

a) Objetivos: Impulsar la actividad del sector pesquero, mediante la colaboración con la Cofradía de Pescadores dando a conocer mediante actividades lúdicas y festivas las tradiciones y el acerbo marinero.

b) Efectos pretendidos:

1.- Dinamización del sector pesquero y mantenimiento en el empleo de las personas que se dedican a dicho sector.

2-Impulsar medidas de sostenibilidad económica y medio ambiental en las empresas locales.

3- Difundir las tradiciones y el acerbo marinero entre la población del municipio a través de actos lúdicos y festivos.

c) Plazo de Ejecución: anual.

d) Procedimiento de concesión: ayudas directas mediante subvenciones nominativas previstas en el Anexo de las Bases de Ejecución del Presupuesto, al amparo del art. 22.2.a) de la LGS.

	Ayuntamiento de Castro-Urdiales	 SEC1810FW  INT/30/2024  MTG	
	<i>Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :</i> https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx	 3W726V6F5Q1K301N06MJ	

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a los créditos consignados en el capítulo cuarto del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

ARTÍCULO 11. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones ha de realizarse de forma anual, en dos aspectos:

1. **Control económico -financiero de las subvenciones concedidas**, que está encomendado a la Intervención General, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente y con los procedimientos que por parte de la Intervención General se determinen.
2. **Control y seguimiento del Plan.** El Plan Estratégico deberá ser revisado al objeto de:
 - a) Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
 - b) Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
 - c) Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos

El seguimiento deberá realizarse anualmente por la Concejalía de Hacienda, para lo cual, por parte de cada uno de los Departamentos y Concejalías gestoras de las subvenciones, se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- a) Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
- b) El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución. A tales efectos, para cada línea de subvención se deberán determinar los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.
- c) Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables. Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.

- d) Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
- e) Conclusiones o valoración global.
- f) Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

ARTÍCULO 12. TRANSPARENCIA .

En cumplimiento del principio de transparencia se articulará a través de los siguientes medios:

- a) Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en la página web municipal, así como en la Base Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, con indicación la entidad receptora, cuantía de la misma y proyecto o acción a la que va destinada. A tales efectos el Servicio que se designe dictará las instrucciones oportunas con el fin de establecer el procedimiento mediante el cual los centros gestores de las subvenciones remitan la información a dicho departamento.
- b) El Plan Estratégico de Subvenciones se publicará en la página web municipal en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a tenor del cual “Las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente.”